



Gobierno de Chile

EXENTA

4858

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°
3.517 DE 2008 DEL PLAGUICIDA
ACROBAT® MZ 690 WP EN EL
SENTIDO QUE AUTORIZA LA
ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS
Y SUSTITUYE SU ETIQUETA**

17 AGO 2012

SANTIAGO,

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ACROBAT® MZ 690 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.287, de fecha 21 de enero de 1993, y renovado con fechas 21 de enero de 1998, 21 de enero de 2003 y por la Resolución del Servicio N° 3.517 de fecha 01 de julio de 2008.
 2. Que, la firma **BASF CHILE S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 25 de enero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta por actualización de carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:
 - a. Área de Instrucciones de Uso
 - En el ítem Período de Carencia, se cambia la información por la siguiente: "Respete carencias de 7 días para papa, tomate y pimentón; 14 días para cebolla y ajos".
- de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 3.517 de fecha 01 de julio de 2008, en el sentido de autorizar la actualización de carencias solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **21 de enero de 2013**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA

INGENIERO AGRÓNOMO

JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcríbase a:

BASF Chile S.A.

División Protección Agrícola y Forestal

Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central

Dirección Regional Valparaíso

Dirección Regional Metropolitana

Oficina de Partes

Nº 1495

IFC / PBC

FOLIOSCAN
Nº 200180

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl